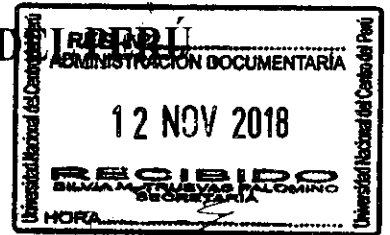




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2325-R-2018



Huancayo, 08 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 30628 del 24 de agosto 2018, a través del cual Petronila Zamudio Meza vda de Granados, solicita pensión de viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada habiendo fallecido su señor esposo Teodoro Granados Tenicela (Q.E.P.D.), ex servidor administrativo, el 28 de enero 2018, solicita se le otorgue pensión de viudez, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 288-2018-ORP/UNCP del 14 de setiembre 2018, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza los cálculos de la pensión de sobreviviente conforme al Artículo 7° del Decreto Ley N° 28449, que modifica el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0672-2018-OPRES/UNCP del 03 de octubre 2018, teniendo el cálculo presentado por la oficina de remuneraciones y Pensiones, determinando la pensión que asciende a S/ 930.00 soles, informa que la fuente de financiamiento es de Recursos Ordinarios; recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Informe N° 740 y 854-2018-OGAJ/UNCP presentado el 26 de octubre 2016, el Asesor Jurídico, refiere que el Decreto Ley N° 20530 sufrió modificaciones en virtud a la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, publicado el 23 de diciembre 2004, en cuyo Artículo 7° establece las modificaciones a normas sobre las pensiones de sobrevivientes, sustituyéndose los Artículos 25°, 32°, 34°, 35°, 36° y 55° del Decreto Ley N° 20530; determinándose 50% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión mínima sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital; y estando la sucesión intestada donde se le declara heredera universal a la recurrente, opina por la procedencia de la pensión de viudez;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR la PENSIÓN DE VIUDEZ, a favor de **Petronila Zamudio Meza vda de Granados**, del extinto Cesante Administrativo Teodoro Granados Tenicela, equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (S/ 930.00) SOLES:**

PENSIÓN VIUDEZ:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN	:	24 PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	052 PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0116 SISTEMA DE PENSIONES
FINALIDAD	:	00224 ASISTENCIA AL PENSIONISTA
META	:	0032 PENSIONISTA LEY N° 20530

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.1	PENSIONES
2.2.1.1	PENSIONES
2.2.1.1.1	PENSIONES
2.2.1.1.1.1	RÉGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

S/ 930.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

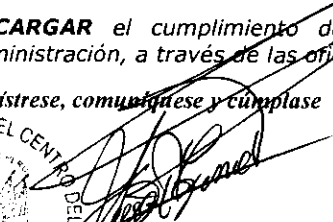
SECRETARÍA GENERAL

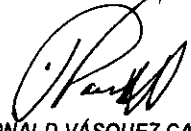
RESOLUCIÓN N° 2325-R-2018

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN al 100%	PENSIÓN VIUDEZ 50%
Básica	50.04	25.02
Reunificada	22.35	11.18
Transitoria	0.00	0.00
Bonificación Personal	0.01	0.01
Bonificación Familiar	2.80	1.40
FEDU	70.15	35.08
Movilidad y Refrigerio	5.00	2.50
Bonificación Especial	157.54	78.77
Decreto Supremo N° 276-1991-EF	45.00	22.50
Decreto Urgencia N° 037-94	182.00	91.00
Decreto Urgencia N° 090-96	69.15	34.58
Decreto Urgencia N° 073-97	89.24	44.62
Decreto Urgencia N° 011-99	101.92	50.96
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	12.63	6.32
Decreto Supremo N° 017-2005-EF	100.00	50.00
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	6.25	3.13
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00	5.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 024-2010-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00	10.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	27.00	13.50
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	13.50
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	15.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	19.00
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	21.50
Nivelación a la RMV (D.L.28449)	0.00	336.46
TOTAL	S/ 1,187.08	S/ 930.00

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Mg. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR